

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Actuaciones previas número 59/00, Ramo Entidades Públicas (Correos), Las Palmas, seguidas contra don José María Rodríguez Pérez.

Doña Concepción Muñárriz Echarri, Secretaria de las Actuaciones Previas de referencia,

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado por el señor Delegado Instructor la siguiente Providencia:

«Señor don José Manuel Andréu Cueto, Delegado Instructor.

Madrid, 6 de septiembre de 2000.—Dada cuenta; habiéndose practicado la liquidación provisional en las actuaciones previas de la referencia, y además resultando la existencia de un presunto alcance, procédase, en cumplimiento del artículo 47.1.f) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, a requerir a don José María Rodríguez Pérez, en la cuantía de trescientas cincuenta y ocho mil quinientas diez pesetas (236.939 pesetas de principal y 121.571 pesetas de intereses de demora), para que deposite o afiance dicha cuantía, en cualquiera de las formas legalmente admitidas, y en el plazo de diez días contados a partir de la notificación de este proveído, el importe provisional del alcance y de los intereses calculados, provisionalmente, de acuerdo con el tipo de interés legal del dinero, bajo apercibimiento en caso de no atender este requerimiento, de proceder al embargo preventivo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir el importe del débito y proseguir las actuaciones jurisdiccionales o por el contrario, a ingresar dicha cuantía, prosiguiéndose, en tal caso, la tramitación en punto al sobreseimiento del procedimiento, debiendo, en ambos casos, remitirse a este Tribunal, dentro del expresado plazo, la documentación original acreditativa del depósito o ingreso realizado.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, al servicio jurídico del Estado ante este Tribunal y a don José María Rodríguez Pérez.

Dado que don José María Rodríguez Pérez se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele la presente Providencia mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiere condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley 7/1988 de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a don José María Rodríguez Pérez.

Dado en Madrid a 6 de septiembre de 2000.—La Secretaria de las Actuaciones Previas, Concepción Muñárriz Echarri.—Firmado y rubricado.—Delegado Instructor, José Manuel Andréu Cueto.»

Madrid, 11 de septiembre de 2000.—El Delegado Instructor, José Manuel Andréu Cueto.—52.358.

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Segundo

Edicto

Por la presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, mediante providencia de

fecha 21 de julio de 2000, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-2/00, Comunidades Autónomas, Madrid, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance, como consecuencia de las irregularidades detectadas en el Informe elaborado por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, el 16 de enero de 1997, que recoge un análisis económico-financiero y de legalidad de las relaciones de carácter económico existentes entre la Comunidad y determinadas empresas del Grupo Ferrer.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 21 de julio de 2000.—El Secretario, C. Leguina Vicens, firmado y rubricado.—52.136.

Departamento Segundo

Edicto

Por la presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, mediante providencia de fecha 26 de julio de 2000, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-93/00, Correos, Toledo, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance, como consecuencia de las irregularidades detectadas en la Oficina Auxiliar «A» de Santa Olalla, dependiente de la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos de Torrijos (Toledo) y, que han ocasionado un presunto alcance en los fondos de la Entidad Pública Empresarial de Correos y Telégrafos de un millón trescientas setenta y tres mil veinte (1.373.020) pesetas.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 26 de julio de 2000.—El Secretario, C. Leguina Vicens, firmado y rubricado.—52.129.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección segunda

MADRID

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por doña María de los Ángeles Gutiérrez Díaz se ha formulado recurso contencioso-administrativo

contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de 7 de julio de 2000, sobre IRPF (R. G. 8606-97, R. S. 17-98-R de la Vocalía Sexta del TEAC), recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 619/2000.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codeemandados en indicado recurso.

Madrid, 5 de septiembre de 2000.—El Secretario.—52.716.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante esta Sección Primera con el número 1317 de 1999, a instancias de doña Angeles Butragueño Pinilla, contra resolución del Ayuntamiento de El Boalo, por la presente se notifica la resolución de fecha 8 de mayo de 2000, que es del tenor literal siguiente: Auto número 630/2000. Parte dispositiva: La Sala Acuerda: Inadmitir el presente recurso contencioso-administrativo por haberse interpuesto contra actividad no susceptible de impugnación y archivar las actuaciones una vez sea firme el presente auto.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Ángeles Butragueño Pinilla, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente.

Madrid, 5 de septiembre de 2000.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—52.135.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso 10915/98 interpuesto por don Michael Sobieski, contra resolución de la Dirección General de Ordenación de las Migraciones, en el que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Michael Sobieski contra la Dirección General de Ordenación de las Migraciones. Firme el presente procedáse, sin más trámite, al archivo del recurso. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de casación en el plazo de diez días desde su notificación, ante esta misma Sección y para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe».

Y para que sirva de notificación a don Michael Sobieski, expido la presente.

Madrid, 5 de septiembre de 2000.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—52.343.